



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**5473**

*Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se inicia el procedimiento de redistribución de efectivos a consecuencia del traslado de enseñanzas del IES Maria Àngels Cardona*

#### Hechos

1. La Resolución de 21 de mayo de 2026 del consejero de Educación y Universidades autoriza dispone la puesta en funcionamiento del Centro Integrado de Formación Profesional Ciutadella, con el traslado de los estudios de la familia de Hostelería y Turismo del IES Maria Àngels Cardona (BOIB núm. 66, de 23 de mayo).
2. De acuerdo con el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, durante los cursos escolares en los que no se celebren concursos de ámbito estatal, las Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación del profesorado que dependa de ellas.
3. La recolocación y redistribución de efectivos es una medida complementaria a la provisión de puestos de trabajo por concurso de traslados, cuando, a consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros educativos en uno, se escindan centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro educativo que afecte a personal funcionario docente de carrera con destino definitivo.
4. Por todo lo expuesto anteriormente, procede iniciar el procedimiento de redistribución, para que el personal afectado por el traslado de enseñanzas pueda acceder a puestos de trabajo de su especialidad, sin perjuicio del derecho a declararse en situación de supresión.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
2. El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y otros procedimientos de provisión de plazas que debe cubrir este personal (BOE núm. 263, de 30 de octubre) modificado por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre (BOE núm. 239, de 5 de octubre) y por el Real Decreto 677/2024, de 16 de julio (BOE núm. 172, 17 de julio).
3. Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se dispone la puesta en funcionamiento del Centro Integrado de Formación Profesional Ciutadella, en el término municipal de Ciutadella, con el traslado de los estudios de la familia de Hostelería y Turismo del IES Maria Àngels Cardona (BOIB núm. 66, de 26 de mayo).
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears atribuye a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades, entre otras competencias, la ordenación y la gestión del personal docente.

#### Resolución

1. Iniciar el procedimiento de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo en el IES Maria Àngels Cardona, como consecuencia de la Resolución de 21 de mayo de 2026 del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza el traslado los estudios de la familia de Hostelería y Turismo.
2. Informar que, a consecuencia del traslado de las enseñanzas anteriormente mencionadas, la plantilla orgánica de la especialidad Formación y Orientación laboral (0590105) en el IES Maria Àngels Cardona quedará reducida a 1 plaza.

3. Informar que el personal funcionario de carrera afectado por este procedimiento se relaciona en el anexo 1 de esta Resolución.
4. Informar que el personal funcionario de carrera afectado debe cumplimentar el impreso que se adjunta como anexo 2 a esta Resolución y establecer el orden de preferencia de acuerdo con una de las siguientes opciones:

- Permanecer en el centro de origen (IES Maria Àngels Cardona).
- Ser adscritos al nuevo centro (CIFP Ciutadella).
- Ser considerados como suprimidos

En el supuesto que el número de personas que opten a permanecer en el centro de origen o ser adscritos al nuevo centro sea superior al número de plazas vacantes, se tendrá en cuenta el orden de prioridad indicado en el anexo 2.

5. Informar que si el número de personas que optan a permanecer en el centro de origen o a ser adscritos al nuevo centro es superior al número de plazas vacantes debe determinarse quién es el adjudicatario del puesto de trabajo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 677/2024, de 16 de julio.

En el caso de que no obtengan destino definitivo en uno de los dos centros deben pasar a la situación de suprimidos con los derechos que, para la obtención de un nuevo destino definitivo, le reconoce el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

6. Informar que el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de redistribución tiene carácter de destino definitivo y el personal funcionario de carrera afectado debe incorporarse al nuevo centro el día 1 de septiembre de 2026.

No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la antigüedad generada en su centro de origen.

7. Informar que el profesorado que opte a ser considerado como suprimido está obligado a participar en el próximo proceso de adjudicación de destinos provisionales y en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen hasta que obtengan destino definitivo.

8. Informar que la dirección general de Personal Docente y Centros Concertados junto con el Departamento de Inspección Educativa asesorará, orientará e informará al personal docente funcionario de carrera afectado por los citados procedimientos. Se dará audiencia mediante una reunión a la que se convocará al personal docente funcionario de carrera afectado, en la que se debe informar del plazo para presentar el anexo 2 con sus opciones.

9. Informar que los puestos de trabajo afectados por estos procedimientos deben ser tenidos en cuenta a la hora de modificar la relación de puestos de trabajo, las plantillas orgánicas y determinar los cambios de adscripción que correspondan.

10. Publicar esta Resolución y sus anexos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución no puede interponerse recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, conforme con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

*(Firmado electrónicamente: 29 de mayo de 2026)*

#### La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda

Por delegación del consejero de Educación y Universidades (BOIB núm. 19, de 08/02/2024)

### ANEXO 1 PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA AFECTADO

NIF	PERSONAL AFECTADO	CENTRO DE ORIGEN	ESPECIALIDAD
***4047**	FORCADA MOLL, M <sup>a</sup> ASSUMPCIO	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0590105
***7924**	MONSERRAT CALBO, EMMA	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0590105



NIF	PERSONAL AFECTADO	CENTRO DE ORIGEN	ESPECIALIDAD
***4024**	OLEO TORRES, FRANCESC	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0590106
***3764**	CAPO CASANOVAS, JOAN	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0591201
***3520**	GALMES LLULL, JAUME	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0591201
***4055**	ZORNOZA MARQUES, CATALINA	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0591201
***4634**	DOMINGO MOLL, JUAN	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0591201
***4138**	FLORIT DE LA FUENTE, JOAN BAPTISTA	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0591201
***4076**	LLUFRIU MOLL, FELIP	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0591201
***4338**	PONS CASTELL, SANTIAGO	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0591201
***3348**	TRIAS GOST, PERE	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0591201
***2960**	ROVIRA GABARRO, CLARA	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0591201
***9726**	RIUDAVETS GOMILA, SANTIAGO	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0598009
***4133**	MORALES BOSCH, JOSE MANUEL	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0590226
***3921**	PEDRAZA BAGUR, JOANA	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	0598009





## ANEXO 2: SOLICITUD

Apellidos y nombre:

DNI/NIE:

CUERPO:

Especialidad:

- De acuerdo con la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza el traslado de los estudios de la familia de Hostelería y Turismo del IES M. Àngels Cardona al CIFP Ciutadella.

- Dado que soy funcionario/a de carrera con destino definitivo en el IES M. Àngels Cardona.

### SOLICITO LA ADSCRIPCIÓN A:

Indique el orden de prioridad de las siguientes opciones:

A	IES Maria Àngels Cardona	
B	CIFP Ciutadella	
C	Ser considerado como suprimido	

Fecha

Firma funcionario/a

En el caso de que las solicitudes superen el número de plazas disponibles se estará a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 677/2024, de 16 de julio, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre el personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir.

C. del Ter, 16, 1º  
Polígono de Son Fuster  
07009 Palma  
Tel. 971 17 78 65  
[dgpdocen.caib.es](mailto:dgpdocen.caib.es)





## Política de privacidad

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, los solicitantes deberán consentir expresamente el tratamiento de sus datos personales, por lo que se informa de los siguientes aspectos:

a) Finalidad del tratamiento y base jurídica: gestionar los datos de los funcionarios docentes de carrera que participan en el procedimiento de redistribución de efectivos a consecuencia del traslado de enseñanzas del IES M. Àngels Cardona, de acuerdo con el artículo 6.1, b y c del Reglamento General de Protección de datos y el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes que prevé la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y otros procedimientos de provisión de plazas que debe cubrir este personal.

b) Responsable del tratamiento: Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados (Consejería de Educación y Universidades), con domicilio en la calle del Ter, 16, 1º (polígono de Son Fuster), 07009, Palma.

c) Destinatarios de los datos personales: no se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el RGPD.

d) Plazo de conservación de los datos personales: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2018 i la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

e) Existencia de decisiones automatizadas: El tratamiento de los datos debe posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.

f) Transferencias de datos a terceros países: no están previstas cesiones de datos a terceros países.

g) Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento "Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", previsto en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ([www.caib.es](http://www.caib.es)).

Con posterioridad a la respuesta del responsable o a que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

h) Delegación de protección de datos: La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma). Dirección electrónica de contacto: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es).

C. del Ter, 16, 1º  
Polígono de Son Fuster  
07009 Palma  
Tel. 971 17 78 65  
[dgpdocen.caib.es](http://dgpdocen.caib.es)